

14028 ORDEN DEF/2529/2006, de 20 de julio, de corrección de errores de la Orden DEF/2222/2006, de 6 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir puestos de trabajo para personal laboral en la categoría de Técnico de Servicios Generales, mediante promoción profesional, en el Ministerio de Defensa.

Por Orden DEF/2222/2006, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164 del 11 de julio), se convocan pruebas selectivas para cubrir puestos de trabajo para el personal laboral, en la categoría de Técnico de Servicios Generales, mediante promoción interna en el Ministerio de Defensa.

Advertido error en el Anexo de la mencionada Orden, se procede a su rectificación:

En la Actividad Principal de Almacén, en el Centro Directivo Tierra, en la Unidad Administrativa Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos de Ruedas n.º 1, en la Localidad:

Donde dice «Madrid», debe decir «Torrejón de Ardoz».

Esta rectificación no abre un nuevo plazo de presentación de instancias.

Madrid, 20 de julio de 2006.-El Ministro de Defensa, P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

14029 RESOLUCIÓN 452/38125/2006, de 24 de julio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos como alumnos para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación, como militar de complemento, adscritos a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad de Enfermería.

Como resultado de las pruebas selectivas convocadas por Resolución 452/38029/2006, de 27 de marzo (BOE número 76, de 30 de marzo), se publica en el anexo, ordenados de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, la relación de aspirantes admitidos como alumnos, para la incorporación, como militar de complemento, adscritos a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad de Enfermería.

Los aspirantes admitidos como alumnos efectuarán su presentación en el Grupo de Escuelas de la Defensa, calle Camino de los Ingenieros, número 6 (Madrid), realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado.

Con carácter general, los aspirantes admitidos como alumnos efectuarán su presentación el día 29 de agosto de 2006, a las 09:00 horas.

Los militares profesionales, quedarán exentos de la Fase de Instrucción Militar Básica y efectuarán su presentación, el día 25 de septiembre de 2006, a las 09:00 horas, continuando en la misma situación militar y destino, hasta su incorporación al Grupo de Escuelas de la Defensa y sean designados alumnos.

Si algún aspirante no efectuara su presentación en la fecha indicada, sin justificar debidamente la causa de su ausencia, se interpretará que renuncia a la plaza obtenida.

Madrid, 24 de julio de 2006.-El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

ANEXO

Militar de complemento, Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad Enfermería

DNI	Apellidos y nombre
34.006.133N	Palacios Arévalo, Jaime.
32.693.606A	Piñero Lario, Raquel.
70.879.655A	Vicente Hernández, Raúl.
45.295.843B	García Cano, Carlos.
17.748.825R	Salido Ibarra, Eugenia.

DNI	Apellidos y nombre
50.752.409B	Hernández Antón, Pablo.
70.868.262H	Olivares Santos, Alfonso.
30.978.768E	Palacios López, Sergio.
50.217.870S	Díez Beneit, Leticia.
32.682.579Q	García Moreno, Olalla.
75.818.549S	Collantes Miranda, Francisco José.
33.468.007V	Vara Guardia, Esteban.
30.972.445R	Ávila Ruiz, Marcos.
52.357.486X	Triguero Tejero, Ana María.
48.859.634K	Siles Servio, David.
76.249.734L	Abrio Gómez, David.
74.837.206N	Barco Moreno, José Daniel del.
01.935.969J	Gullón Lozano, Aroa.
48.492.219P	Fernández Fernández, Ana Vanesa.
51.098.171Z	Pérez Pérez, María Dolores.
46.864.488X	Ovejero Corrales, Luis.
25.671.856S	Guerrero Gutiérrez, Felipe.
45.107.964L	Romero Brieba, Irene.
52.556.575B	Cardeña Ramírez, Pedro Manuel.
05.684.970Z	Sánchez Coronado, Rebeca.
47.058.834Y	Pastor Moro, Aránzazu (1).

(1) Aspirante procedente de la convocatoria publicada por Resolución 452/38048/2005, de 1 de marzo (BOE número 64, de 16 de marzo, de 2005), acogida al artículo 7, «Protección de la maternidad», del Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14030 RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 14 de junio de 2006, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima.

Advertidos errores en Resolución de 14 de junio de 2006 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 152 de 27 de junio de 2006, por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima, se transcriben a continuación las siguientes correcciones:

Primera.-En la página 24145, columna derecha, «Bases específicas», «4. Requisitos de los candidatos», en el noveno párrafo, donde dice: «Para el acceso a la especialidad Marítima: estar en posesión del título profesional de Marinero de Puente o Marinero de Máquinas (Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de Enero de 2000, y Orden del Ministerio de Fomento 2296/2002, de 4 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 20) o título/certificado equivalente convalidado», debe decir: «Para el acceso a la especialidad Marítima: estar en posesión del certificado de competencia marinera exigido por el artículo 56 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, o de los certificados, títulos o tarjetas profesionales que lo hayan sustituido o tengan un valor equivalente».

Segunda.-En la página 24147, columna izquierda, «Anexo», «2. Período de prácticas», en el segundo párrafo, donde dice: «El período de prácticas se calificará de apto o no apto por el Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de la Delegación Especial en cuyo ámbito se realicen las prácticas», debe decir: «La realización del período de prácticas se acreditará mediante certificado del Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de la Delegación Especial en cuyo ámbito se realicen las prácticas».